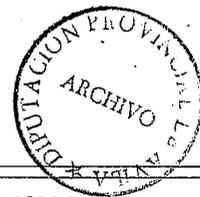


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



<p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	--

Número 2.322

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

ELECCIONES MUNICIPALES

En relación con las convocadas Elecciones Municipales, se tendrán en cuenta las siguientes instrucciones:

I. Cargos de Concejal a que afecta la Convocatoria:

1. *Por expiración del plazo legal de su mandato.*—En virtud de esta causa serán renovados:

a). Los Concejales designados en virtud de las elecciones convocadas por Decreto de 10 de octubre de 1966, que permanezcan todavía en el desempeño del cargo; y

b). Los Concejales designados en elecciones generales parciales o complementarias en sustitución de otros que hubieran debido cesar en la presente renovación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley de Régimen Local.

2. *Por producción de vacantes.*—La Elección afectará también a los cargos de Concejales que ya estuvieren vacantes con ocho días de antelación a la fecha señalada para la presentación ante la Junta Municipal del Censo de los candidatos a la presente elección. Asimismo, se proveerán las vacantes que puedan producirse por defunción en cualquier momento anterior a la proclamación de candidatos (artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952).

II. Normas prácticas para fijar, en cada caso, los cargos renovables o elegibles.

3. *Renovación normal por expiración del plazo legal de su mandato.*—En los Ayuntamientos constituidos por tres Concejales solamente, la renovación afectará a los Concejales del tercio de Representación Sindical y del de Entidades Económicas, Culturales y Profesionales.

En los demás Ayuntamientos, la renovación tendrá lugar en la siguiente proporción:

Ayuntamientos integrados por 6 Concejales, uno de cada tercio.

Ayuntamientos integrados por 9 Concejales, dos de cada tercio.

Ayuntamientos integrados por 12, 18 y 24 Concejales, la mitad de cada tercio.

Ayuntamientos integrados por 15 Concejales, tres de cada tercio.

Ayuntamientos integrados por 21 Concejales, cuatro de cada tercio.

4. *Concejales elegidos en sustitución de otros, únicamente por el tiempo que restaba del mandato de estos últimos.*—No puede suscitar ninguna duda este supuesto, ya que los Concejales designados en elecciones parciales desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido a aquéllos cuyas vacantes han venido a cubrir (número 3 del artículo 89 de la Ley).

5. *Concejalias vacantes al ser convocada la elección.*—En estas vacantes se hallan comprendidas, además de las citadas en el anterior apartado 2, las que sean consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades o pérdida del cargo

de Concejal, acordadas por los Gobernadores Civiles conforme el artículo 382 de la Ley, y las originadas por destitución por el Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el artículo 421 de la misma Ley. Para hacer constar todas estas vacantes, los Ayuntamientos deberán reunirse en sesión extraordinaria el próximo día 21 de octubre (artículo 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico).

Debe tenerse en cuenta que todos los Concejales elegidos para cubrir las vacantes antes enumeradas, por causas de defunción, excusas, incompatibilidades, etc., solo desempeñarán sus cargos durante el tiempo que hubiese correspondido a aquéllos cuyas vacantes han venido a cubrir. A los fines de ulteriores renovaciones, se entenderá, dentro de la elección general, que han sido designados para ocupar estas vacantes, los que siendo proclamados Concejales obtengan, en la elección del tercio a que pertenezcan, menor número de votos, y, en caso de empate, los de menos edad.

6. *Listas electorales.*—Por analogía con el procedimiento seguido en elecciones anteriores, se utilizará para las votaciones del primer tercio de las presentes, el Censo Electoral de Cabezas de Familia y Mujeres casadas formado con referencia al 31 de diciembre de 1972.

7. Los Ayuntamientos suministrarán, en el momento adecuado, los impresos y material que sean necesarios para las Juntas Municipales del Censo Electoral.

Avila, 29 de Septiembre de 1973.
—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 2.162

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.141

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: UPOSA, con domicilio en calle Raimundo Fernández Villaverde núm. 45, Madrid.

Emplazamiento: La Cañada, Heredad de Pinares.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Urbanización «Cerro del Aire».

Características: Centro de transformación de 2 por 100 KVA, tipo interior, relación de transformación 15.000 ± 10 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 338.110 pesetas.

Se solicita autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.364

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 6.162

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Antonio y Elena Jiménez López.

Emplazamiento: Término de Avila, zona de Bascarrabal. Paraje «Al Longuillo».

Finalidad: Usos agrícolas finca.

Características: Línea de A. T. de 345 metros, con postes honco-cónicos de hormigón y metálicos, aisladores de vidrio.

Estación transformadora en case-

ta con transformador de 30 KVA., 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 252.859 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a treinta y uno de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Delegado Provincial, (ilegible).

Número 2.172

AUTORIZACION DE INSTALACION DE LINEA A 15 KV. Y CENTRO DE TRANSFORMACION EN TORNADIZOS DE AREVALO

(EXPEDIENTE NÚM. 6.073)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por don Cristino Torres, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Tornadizos de Arévalo, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea a 15 KV. longitud 650 metros, apoyos de hormigón, conductores de UNE 40.

Centro de transformación de 150 KVA., tipo interior, 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública,

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros

Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. Don Cristino Torres García.—Tornadizos de Arévalo.

Número 2.272

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UN CENTRO DE TRANSFORMACION EN BLACHA

(EXPEDIENTE NÚM. 5.992)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Teodoro Nieto, en nombre y representación de D. César Jiménez, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación de 25 KVA., tipo intemperie, 15.000 ± 5 por 100 / 380 — 220 V. y acometida aérea de 10 metros de longitud, conductores de 27'8 milímetros cuadrados.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Sr. D. César Jiménez López.—Marqués de Benavites, 3.—AVILA.

Número 2.299

Comisión Provincial de Urbanismo DE AVILA

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, con fecha siete de agosto de mil novecientos setenta y tres, se adoptó el siguiente acuerdo:

PLAN PARCIAL DE ORDENACION URBANA «EL RISQUILLO».

Por la Comisión se examina el proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana «El Risquillo», sito en término municipal de Guisando y del que es promotor el Ayuntamiento de dicha localidad, el cual somete referido proyecto a la aprobación de esta Comisión Provincial de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32 y concordantes de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Los reunidos examinaron detenidamente el proyecto y asimismo los observaciones formuladas por los señores representantes de Obras Públicas y de Industria, Vocales de esta Comisión; y estimando que aquel reunía los requisitos necesarios para su aceptación, lo aprobaban en los mismos términos en que ha sido redactado condicionado a que antes de procederse a la ejecución del Plan deben presentarse a esta Comisión los proyectos de urbanización correspondientes, teniendo en cuenta que en principio parecen insuficientes las redes de abastecimiento, saneamiento y energía eléctrica a que se hace referencia en la Memoria, y en cuanto a los viales justificar la clase de afirmado, e incluyéndose un adecuado sistema de depuración de las aguas residuales antes de su vertido a un cauce natural.

En consecuencia esta Comisión Provincial de Urbanismo otorga su aprobación definitiva al proyecto del Plan Parcial de Ordenación Urbana «El Risquillo», sito en el término municipal de Guisando, con las condiciones consignadas en el párrafo precedente; mandando que este acuerdo se comunique al Ayun-

tamiento promotor y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la citada Ley».

Lo que en cumplimiento de lo acordado se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, nueve de agosto de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario Provincial, Eduardo Ruiz Ayúcar.—V.º B.º: El Delegado Provincial, Federico Santamaría Escudero.

Número 2.203

Audiencia Territorial de Valladolid

Sala de lo Contencioso Administrativo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 174 de 1973, por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de doña Josefina de Paz Hernández y don Gabriel Torres Pazos, contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, de 11 de Junio de 1973, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por los recurrentes, contra resolución de la misma Dirección General de 20 de Febrero de 1973, confirmatoria de la dictada por la Comisaría de Aguas del Duero, de 26 de Octubre de 1971, sobre concesión a doña María del Pilar Paz Hernández, de aprovechamientos de aguas en término municipal de Avila, derivados del Arroyo San Clemente, para riegos y usos domésticos.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de

Valladolid y de Avila para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a quince de Septiembre de mil novecientos setenta y tres.—José García Aranda.

Número 2.210

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a su instancia solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de La Garganta La Yedra (Embalse Linar del Rey), con destino al abastecimiento de la Urbanización «El Pinar de la Atalaya», término municipal de El Tiemblo (Avila).

ESTA COMISARIA DE AGUAS, en virtud de la competencia otorgada por los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966 y a propuesta del Servicio Técnico correspondiente, ha resuelto otorgar la concesión de referencia, significando al concesionario que deberá observar las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Se autoriza a D. Luis Burgos Barreiro y D. Jorge Viñuelas Aturia para aprovechar un caudal de 9 litros por segundo de La Garganta La Yedra (Embalse Linar del Rey), con destino al abastecimiento de la Urbanización «El Pinar de la Atalaya», término municipal de El Tiemblo (Avila).

2.ª—Las obras se ajustarán a las descritas en el proyecto que ha servido de base a la concesión, suscrito en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Luis Iges Gómez. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas

variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.^a—Las obras comenzarán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Toledo, Avila y Cáceres y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses.

4.^a—El vertido de aguas residuales a cauce público, exigirá autorización independiente.

5.^a—La Administración no responde del caudal que se concede. La Inspección y vigilancia de las obras e instalaciones tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dicho concepto se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminado y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento final por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue levantándose Acta en que conste el cumplimiento de las condiciones sin que pueda empezarse la explotación, antes de aprobar este Acta la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.^a—Se declara la utilidad pública de las obras y se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras e instalaciones. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la autoridad competente.

7.^a—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente pero sin perjuicio de las obras de aquélla.

8.^a—Esta concesión se otorga por un período de 99 años, contado a partir de la fecha de levantamiento del acta de reconocimiento final, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o

sustituir las servidumbres existentes.

9.^a—El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10.^a—Queda sujeta la presente concesión a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de Febrero de 1960, por lo que se convalidan las Tasas y Exacciones Parafiscales del Ministerio de Obras Públicas.

11.^a—Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamentos de Obras Públicas.

El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

Sección de Anuncios

OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se anuncia a pública subasta, para contratar el aprovechamiento de pastos del monte de estos propios número 130, titulado «Hoya de San Blas» o «El Zucho», con 50 lanares, temporada año forestal 1973-74.

Tipo de tasación: TRES MIL SEISCIENTAS pesetas.

Índice: SIETE MIL DOSCIENTAS pesetas.

Condiciones facultativas y económicas administrativas en Secretaría de este Ayuntamiento, reclamables durante ocho días hábiles.

Presentación de proposiciones en dicha oficina durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en sobre cerrado, lacrado o precintado, con la firma del presentador una vez extendida la diligencia de «Proposición para tomar parte en la subasta del monte número 130 de los propios de Cebrenos», acompañando el

resguardo acreditativo del ingreso del 3 por 100 en la Caja Municipal en calidad de depósito a responder de los efectos de la subasta y de la declaración jurada que previene el artículo 30 del Reglamento de Contratación Municipal.

El depósito definitivo, ascenderá al 6 por 100 del importe en que sea adjudicado el aprovechamiento.

Si la primera subasta quedara desierta, sin más anuncio se celebrará la segunda con sujeción a los mismos tipos y condiciones, al día siguiente hábil de transcurridos los cinco.

Apertura, al siguiente hábil de transcurridos ambos, a las doce horas. Las proposiciones serán admitidas hasta las catorce horas dentro de los diez días hábiles en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Secretaría de este Ayuntamiento.

De cuenta del adjudicatario, pago de derechos reales, tasas parafiscales, anuncios, presupuesto de indemnizaciones, timbres y cuantos gravámenes lleva consigo esta clase de contrato.

Cebrenos, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.—
El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

—2.138

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente, se anuncia subasta pública para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 65, titulado Dehesa de la Albacoa de estos propios con 900 lanares y 150 vacunos, temporada de 1.^o de noviembre de 1973 al 15 de abril de 1974 y del 16 de mayo de 1974 al 31 de octubre de dicho año 1974.

Tasación, 122.400 pesetas.

Índice, 244.800 pesetas.

Pliego de condiciones en Secretaría reclamables dentro del plazo de ocho días.

Presentación de proposiciones durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, a las catorce horas.

Apertura de plicas, en la Alcaldía,

al siguiente día transcurridos los anteriores, a las doce horas.

Se acompañará el resguardo acreditativo de haber consignado en la Caja Municipal en calidad de depósito a responder de los efectos de la subasta, una cantidad equivalente al 3 por 100 de la anterior tasación y la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La fianza definitiva se elevará al 6 por 100 del importe concertado. En el anverso del sobre cerrado, lacrado o precintado en el que se incluya la proposición, se consignará la diligencia de «Proposición para tomar parte en la subasta de pastos del monte número 65 de Cebreros», firmada por el presentador.

Si resulta desierta, se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes; su apertura al siguiente hábil a la misma hora.

De cuenta del adjudicatario, escritura en su caso, Timbres, Derechos Reales, Tasas Parafiscales; Presupuesto de indemnizaciones y cuantas cargas y gravámenes lleva consigo esta clase de contratos.

Cebreros, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.—
El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

—2.139

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

Con carácter urgente se saca a pública subasta para contratar el aprovechamiento de pastos del monte número 64 del Catálogo titulado Castrejón de estos propios, para doscientas cincuenta lanas, cuyo aprovechamiento se verificará todo el año forestal 1973-74.

Valor de la tasación, 14.500 pesetas.

Índice, 29.000 pesetas.

Presentación de pliegos en Secretaría, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las catorce horas en esta Casa Consistorial.

El pliego de condiciones se encuentra en Secretaría y expuesto al público para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días.

Apertura de plicas al siguiente hábil, a las doce horas en la Casa Consistorial.

A la proposición, adjuntará carta de pago de haber constituido el depósito equivalente al 3 por 100 del importe tasación y la declaración jurada, prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El depósito definitivo se elevará al 6 por 100 del importe concertado.

Si resultare desierta se admitirán proposiciones en iguales condiciones durante el plazo de cinco días hábiles siguientes, su apertura al siguiente hábil a la misma hora en esta Casa Consistorial.

De cuenta del adjudicatario, Timbres, Derechos Reales, Escritura en su caso, anuncios, Tasas Parafiscales, presupuesto de indemnizaciones, más cuantos gravámenes pesan sobre esta clase de contrato.

Cebreros, a dieciocho de agosto de mil novecientos setenta y tres.—
El Alcalde, Vicente Marín Díaz.

—2.140

Alcaldía de S. Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas, tendrá lugar bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con la asistencia de un representante del Distrito Forestal de Avila y ante la presencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos del monte número 84 del Catálogo, denominado «El Quintanar», de los propios de este Ayuntamiento, por todo el año forestal de 1973-74, con 225 reses vacunas, en la forma que establece el pliego de condiciones facultativas, por el precio de tasación de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS e índice de CUATROCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS.

Los pliegos de condiciones facul-

tativas y económicas que han de regir en la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las trece horas del día anterior hábil al señalado para la celebración de la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda sin nuevo anuncio, a los ocho días siguientes hábiles siguientes de celebrada la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

San Bartolomé de Pinares, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Carlos Martín.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número....., de fecha....., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la subasta del aprovechamiento de pastos del monte número 84 del Catálogo, denominado «El Quintanar», se obliga a ejecutar el mismo con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de.....pesetas (en letra) y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación según previene el pliego facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a.....de.....de 1973.

El Proponente,

—2.141

Alcaldía de Santa Cruz del Valle

EDICTO

SUBASTA DE MADERAS

OBJETO DE SUBASTA.—Por resolución de este Ayuntamiento, se abre licitación pública para enajenación de los Lotes de maderas después reseñados, señalados en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios de este Municipio, Plan ordinario del año forestal 1973-74.

Lote número 1. De 568 pinos, con 442 metros cúbicos.

Precio de tasación: 375.700 pesetas.

Precio índice: 479.625 pesetas.

Fianza provisional: 11.271 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

Lote número 2. De 400 pinos, con 498 metros cúbicos.

Precio de tasación: 498.000 pesetas.

Precio índice: 622.500 pesetas.

Fianza provisional: 14.940 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'15.

Lote número 3. De 555 pinos, con 643 metros cúbicos.

Precio de tasación: 578.700 pesetas.

Precio índice: 723.375 pesetas.

Fianza provisional: 17.361 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'30.

Lote número 4. De 729 pinos, con 685 metros cúbicos.

Precio de tasación: 616.500 pesetas.

Precio índice: 770.625 pesetas.

Fianza provisional: 18.495 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'45.

Lote número 5. De 1.130 pinos, con 841 metros cúbicos.

Precio de tasación: 672.800 pesetas.

Precio índice: 841.000 pesetas.

Fianza provisional: 20.184 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13.

Lote número 6. De 741 pinos, con 544 metros cúbicos.

Precio de tasación: 544.000 pesetas.

Precio índice: 680.000 pesetas.

Fianza provisional: 16.320 pesetas.

Hora de la subasta: Las 13'15.

PROPOSICIONES.—Ajustadas al modelo que al final se indica, podrán presentarse en el Registro de subastas, Secretaría, en horas de 10 a 13, durante el plazo de VEINTE días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este Edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

DOCUMENTACION.—Cada licitador presentará, en sobre aparte, resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido, declaración jurada de no hallarse incurso en causa legal alguna de excepción o incompatibilidad, su Documento Nacional de Identidad, el Carnet de Empresa con Responsabilidad, y, caso necesario, poder

notarial declarado bastante, que le acredite su actuación en nombre de tercero.

GARANTIAS.—La provisional, previa a la presentación de proposiciones, será la que se indica para cada lote. La definitiva, consistirá en el 6 por 100 del precio en que se adjudique el aprovechamiento.

PLAZO DE EJECUCION.—Todo el año forestal, a partir de la notificación de adjudicación definitiva del aprovechamiento.

PAGO DE APROVECHAMIENTOS.—El total importe en que se adjudique cada lote subastado, será satisfecho por su adjudicatario en la forma siguiente: el 15 por 100 en la Cuenta de Mejoras de este Monte, Comisión Provincial de Montes, Banco de España, en Avila, y, el 85 por 100 restante, en Arcas Municipales, en dos plazos iguales, el primero dentro de los diez días siguiente al de entrega del aprovechamiento, y el segundo a los diez días siguientes de su contada en blanco.

OTRAS OBLIGACIONES.—El adjudicatario de cada lote de madera subastado, vendrá obligado: a pagar en la Habilitación del Servicio Provincial del ICONA en Avila, el el presupuesto de indemnizaciones que figura anexo a cada propuesta; ingresar en la Depositaria Municipal los gastos de anuncios de subasta; reintegro del expediente, póliza de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 150 pesetas, y, cuantos se reseñan en los Pliegos de Condiciones aprobados y lleve consigo el desarrollo de cada subasta. También corren a cargo de cada rematante los Impuestos, Tasas o Tributos establecidos, o que se establezcan durante la vigencia del contrato, incluida la escritura notarial, caso necesario.

EXPEDIENTE GENERAL.—Se encuentra en Secretaría a disposición de las personas o entidades interesadas en cada subasta, incluidos Pliegos de Condiciones aprobados.

NOTA.—Si alguna de estas primeras subastas quedara desierta, se celebrará otra segunda a los diez días hábiles siguientes a la misma

hora y bajo las mismas condiciones y precios de tasación.

Santa Cruz del Valle, a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Pedro González Dégano.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número..... y Carnet de Empresa con Responsabilidad número....., comparece en representación..... lo que acredita con....., en relación con el anuncio de subasta del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle que inserta el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de..... para enajenación del Lote número..... de..... pinos, con..... metros cúbicos de madera, señalado en el monte número 22 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Municipio, dentro del Plan ordinario del año forestal 1973-74, se compromete a realizar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos aprobados, que dice conocer y admitir en todas sus partes, por el que ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

La madera que se obtenga se destinará a.....

(Fecha y firma del licitante).

—2.168

Ayuntamiento de El Tiemblo

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de I. C. O. N. A., y del señor Secretario del Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a las subastas siguientes:

Lote 3.º: De 406 pinos pinaster con un volumen de 680 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, al sitio de Cuartel B, Tramo I, Rodales 50 y 51 del monte núm. 89.

Precio de tasación: 578.000 pesetas.

Precio índice: 722.500 pesetas.

Fianza provisional: 17.340 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

Lote 4.º: De 264 pinos pinaster con un volumen de 660 metros cúbicos de madera en pie y con corteza, al sitio de Cuartel B, Tramo IV, Rodales 61, 62 y 113 del monte número 89.

Precio de tasación: 561.000 pesetas.

Precio índice: 701.250 pesetas.

Fianza provisional: 16.830 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12'15.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a las subastas que se indican, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el Documento que acredite la personalidad del proponente, la declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, la que hará en metálico en la Depositaria Municipal. La fianza definitiva que deberá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en la subasta, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento de la celebración de la misma.

DURACION DEL CONTRATO.

El plazo total para la ejecución del aprovechamiento terminará el día 30 de septiembre de 1974.

DERECHO DE TANTEO.—El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.—Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.

Quienes resulten rematantes quedan obligados a pagar en el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza el presupuesto de tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dichas subastas o su aprovechamiento y en general todos cuantos lleven consigo las subastas.

PAGOS.—El adjudicatario hará el pago a este Ayuntamiento del total importe de la adjudicación, en metálico en Arcas Municipales en la forma siguiente: El 15 por 100 dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva y el 85 por 100 restante, en cuatro plazos iguales; el primero, a la contada en blanco, el 2.º, 3.º y 4.º a los treinta, sesenta y noventa días siguientes a la contada en blanco respectivamente.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil transcurridos cinco también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a las mismas horas y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

El Tiemblo, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación de....., lo cual acredita con....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número....., del día..... de..... de 1973, relativa a la enajenación del aprovechamiento maderable de pinos pinaster, con.... metros cúbicos en pie, en rollo y con corteza, del Monte número 89 del Catálogo, perteneciente a los Propios del Ayuntamiento de El Tiemblo, se comprometo a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad depesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).
—2.195

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, que han de servir de base a la subasta de cuatro lotes de madera del Monte Público número 25, aprovechamiento ordinario del año 1973/74 se expone al público por ocho días, en cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Arévalo, a once de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

SUBASTA DE MADERAS

Con la preceptiva autorización del ICONA de Avila, se anuncia subasta pública de venta de maderas de los aprovechamientos ordinarios del Monte número 25.

Loté núm. 1, situado en el Cuar-

tel A, Tranzón 9, de 1.090 pinos y 706 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza. Valor de la tasación 458.900 pesetas. Valor del índice, 575.625 pesetas.

Lote núm. 2, situado en el Cuartel A, Tranzón 13, de 700 pinos y 412 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza. Valor de la tasación, 267.800 pesetas. Valor índice, 334.750 pesetas.

Lote núm. 3, situado en el Cuartel B, Tranzón 1, de 1.887 pinos y 1.380 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza. Valor de la tasación, 779.000 pesetas. Valor índice, 973.750 pesetas.

Lote núm. 4, situado en el Cuartel B, Tranzón 2, de 500 pinos y 345 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza. Valor de la tasación, 189.750 pesetas. Valor del índice 237.188 pesetas.

Plazo total de ejecución: Año forestal.

El expediente, pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles de oficina, así como en ICONA de Avila.

Garantía provisional, el 3 por 100; definitiva, el 6 por 100 del valor de la adjudicación, depositadas en la forma reglamentaria.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, ajustadas al modelo que se inserta al final, durante los veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», desde las diez a las catorce horas.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan los veinte del plazo de admisión, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Todos los gastos por cuenta del adjudicatario.

Arévalo, a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D..., de...años, natural de..., pro-

vincia de..., con residencia en..., calle..., número..., con Documento Nacional de Identidad número..., en representación de..., con Carnet de Empresa con responsabilidad número..., enterado de los Pliegos de Condiciones facultativas y económico administrativas de la subasta de maderas del Monte número 25, ofrece por el Lote número..., la cantidad de...pesetas (en número y letra), quedando obligado al cumplimiento de dichos Pliegos de Condiciones y declara que no está afectado de incapacidad ni incompatibilidad alguna.

Una proposición por cada lote.

Caso de quedar desierta la subasta, se celebrará la segunda a los cinco días hábiles de celebrada la primera, con los mismos requisitos y condiciones. —2.192

AYUNTAMIENTO DE AREVALO

En cumplimiento de la norma novena de la convocatoria y del artículo 5-2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, el señor Alcalde ha tenido a bien aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos para el concurso oposición de las siguientes plazas de plantilla de este Ayuntamiento:

GUARDIA MUNICIPAL

Admitidos: D. Cayetano Sampedro Serrano, D. Jesús Rueda Serna, D. Gabino García Bragado y D. Rufino Arroyo Ramiro.

Excluidos: Ninguno.

AYUDANTE DE FONTANERO

Admitidos: D. Julián Moreno Fernández y D. Pedro Moya Rodríguez.

Excluidos: Ninguno.

MOZO DE LIMPIEZA

Admitidos: Don Pedro Bragado Sáez y D. Antonio Robles Descalzo.

Excluidos: Ninguno.

Lo que se hace público a fin de que, a tenor del artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días a partir de la publicación de la presente resolución.

Arévalo, a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías. —2.199

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN

POR 15 DIAS

Mombeltrán.	(2.153)
Gallegos de Sobrinos.	(2.190)
Navalperal de Pinares.	(2.219)
Monsalupe.	(2.182)
Arevalillo.	(2.258)

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que mas abajo se relacionan, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1972, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

PUEBLOS QUE SE CITAN

El Mirón.	(2.188)
Peñalba de Avila.	(2.231)
El Tiemblo.	(2.253)

PARTICULARES

ANUNCIO

Se ruega a la persona que sepa el paradero de un añojo, mohino, con la cuerna abierta y un poco hacia arriba, sin hierro ni otra señal, lo comunique a Francisco González Antona, vecino de La Casa, arrabal de Piedrahita o llamando al Teléfono número 1, de Piedrahita; y se gratificará. —2.289